

JUSTICIA

El tímido avance del arbitraje

Pese a haber experimentado un crecimiento del 101% en 2002, sólo un 10% de las empresas españolas recurre a este sistema extrajudicial, alabado por los jueces por su rapidez. Su coste elevado le convierte en un recurso para gigantes de la economía

El trabajo pendiente en los tribunales se acrecienta por momentos. Según reza en la última memoria publicada recientemente por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el volumen de litigiosidad ha venido creciendo desde 1997 hasta la actualidad. En realidad, el atasco judicial del que se habla no sólo lo producen los numerosos casos que llegan ante los tribunales anualmente, sino también los asuntos litigiosos que quedan en espera de ser resueltos. En el último año, el número de estos procesos se ha incrementado en un 3,08%, con más de dos millones de controversias sin solventar. Jueces de las tres principales asociaciones que existen en España

consideran estas cifras normales y no un 'atasco'. También creen que el arbitraje representa una atractiva alternativa que puede contribuir a disminuir el número de casos hasta ahora resueltos por la vía judicial.

Se trata de un procedimiento privado para dirimir los conflictos surgidos entre los litigantes sin necesidad de acudir a los órganos jurisdiccionales del Estado. Parte del deseo de los afectados de encontrar un posible acuerdo sometiendo sus controversias a un tercero imparcial. Este procedimiento consta de pasos similares a los que se dan en un juicio tradicional. Incluso, si así lo solicitan las partes, hay una vista y unas pruebas. Sin embargo, desde el

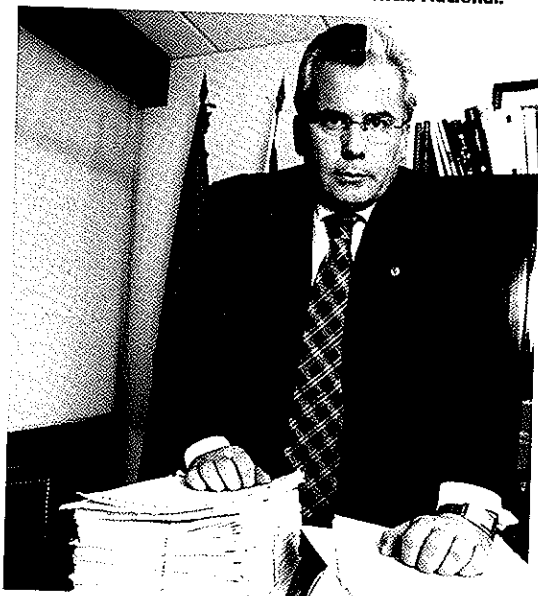
momento en que se inicia el proceso arbitral, las partes quedan obligatoriamente sujetas a él, sin que puedan inclinarse entonces por la vía judicial, a no ser que todos los afectados estén de acuerdo en abandonar el arbitraje.

Finalmente, es en el laudo donde el árbitro expone su decisión para resolver la controversia. En él se pronuncian sobre las costas, que recaen en la parte incumplidora, existiendo la posibilidad de ser distribuidas entre los dos afectados. Una vez protocolizado, el laudo tiene el mismo valor que una sentencia judicial. Contra él sólo se admite Recurso de Nulidad, que deberá interponerse ante la Audiencia Provincial, y siempre por motivos establecidos en el reglamento. Si una de las partes no lo acata, será el tribunal de primera instancia quien dicte la ejecución.

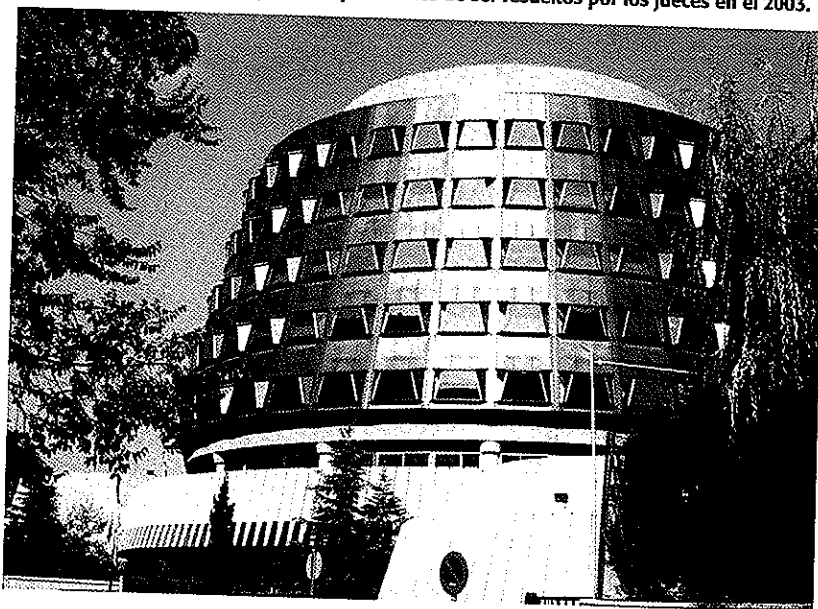
Rápido, pero caro

Si bien la mayoría de los jueces consultados destaca que son muchas las ventajas que conlleva el arbitraje frente a la vía judicial, este sistema resulta bastante más costoso que el tradicional. "Se trata de un proceso rápido y sencillo que surge de la voluntad de las partes. Todos los pasos se realizan a gran ritmo, ya que el periodo máximo marcado por la ley es de seis meses", afirma Ela Blasco, Secretaria del

Baltasar Garzón, magistrado de la Audiencia Nacional.



Más del 3% de los litigios quedaron pendientes de ser resueltos por los jueces en el 2003.



Consejo de la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM). En el reglamento interno de esta asociación el periodo ha sido reducido a tres meses para evitar que el asunto se dilate en el tiempo, como asegura la misma fuente. Frente a esto, Miguel Gómez Jene, profesor de Derecho de la UNED, también señala como principal desventaja el elevado coste que supone para los usuarios, debido a las altas minutas que cobran los árbitros y abogados, siempre en proporción a la cuantía del litigio. Sin embargo, el uso del arbitraje abarata costes para el sistema judicial, es decir, para el Estado.

Otro aspecto a destacar es que los árbitros son expertos en la materia sobre la que se dirime. Tienen una preparación específica: normalmente son ex magistrados, abogados, catedráticos y expertos en las diferentes materias concernidas. Además, han de tener al menos 10 años de experiencia en el campo en el que van a dictar el laudo. Todo eso garantiza una mayor eficacia en el estudio del caso, según ACAM y los jueces consultados. Finalmente, cabe señalar que este método asegura total confidencialidad, puesto que el laudo sólo será conocido por terceros ajenos al procedimiento en caso de que las partes decidan hacerlo público.

477 casos resueltos

A día de hoy, sólo un 10% de las empresas españolas se han decidido por este sistema. Aun así, en los últimos años el número de casos resueltos por el arbitraje se ha multiplicado exponencialmente. Así lo muestran los resultados expuestos en la memoria 2003 de las Cámaras de Arbitraje. En el año 2002, se resolvieron un total de 477 controversias, lo que supone una tasa de crecimiento del 101% respecto a 2001. En el 2003, en cambio, ese incremento ha sido menor (95%), puesto que se ha registrado un aumento de los casos resueltos por mediación y

conciliación. Además, hay que recordar que también ha crecido el número de Cámaras de Arbitraje en prácticamente todas las comunidades autónomas.

El 74% de esas demandas arbitrales fueron interpuestas por empresas, especialmente sociedades anónimas, y el 26% restante por personas físicas, comerciantes, etc. Según Javier Laorden, vocal del CGPJ, su éxito precisamente estaría en conseguir que las pequeñas y medianas empresas lleguen a utilizarlo como su principal método para resolver controversias. Además, el 84% de los arbitrajes efectuados en el 2003 fueron de naturaleza

considerar que la emisora de radio se negaba a pagar las cantidades pactadas. El laudo resultante obliga a Onda Cero a pagar 169 millones de euros a Blas Herrero. Como ésta no podía hacer frente al pago de esa cantidad, ha sido Antena 3, propietaria de Onda Cero, la que se ha hecho cargo de realizar las acciones necesarias para sacar a flote la emisora.

Otro ejemplo de arbitraje que ha llegado a las páginas de los periódicos es el que protagonizaron en 2001 el sindicato de pilotos SEPLA, que exigía mejoras laborales y salariales, y la compañía aérea Iberia. En este caso, los árbitros dieron la razón a los trabajadores de la empresa, privatizada en abril de 2001.

Recientemente, la Unión Europea (UE) ha hecho una recomendación para que todos los Estados miembros fomenten el arbitraje, una práctica que se remonta a los tiempos de los romanos, que durante siglos ha permanecido en el olvido y cuyo uso se ha intensificado a finales del siglo XX.

España se mueve con mucho retraso en este tema frente a Europa y EE UU, donde el arbitraje ya es una

institución importante para las empresas, que sobre todo aprecian el ahorro de tiempo y las facilidades en cuanto al idioma, en el caso de que haya una controversia entre dos o más compañías de distintos países, y unas garantías dentro del sistema internacional. Un ejemplo es el laudo que el Instituto de Arbitraje Internacional de los Países Bajos dictó en noviembre de 2003, en el que obligaba al Grupo Santander a mantener los acuerdos accionariales que existían con la empresa franco-belga TotalFinalf para controlar Cepsa y que el banco consideraba nulos.

Promoviendo una cada vez mayor aplicación del arbitraje, lo que se pretende, tanto en el extranjero como en España, es difundir y fomentar en las empresas la opción de solventar los posibles litigios que surjan por esta vía extrajudicial y evitar así que se utilice excesivamente el sistema tradicional. □

SILVIA GARCÍA BÉCARES



El sindicato de pilotos SEPLA se enfrentó a la empresa Iberia por la mejora salarial de los trabajadores mediante el arbitraje.

mercantil, frente al 16% de índole civil.

El caso más conocido de arbitraje es el que se produjo en 2003 entre el grupo Radio Blanca, al que pertenece Kiss FM, y Telefonía Media —entonces propietaria de Onda Cero—. El contrato, firmado por ambas empresas, preveía que Blas Herrero, propietario de Radio Blanca-Kiss FM, cediera la publicidad de su red de emisoras a cambio del pago de 18 euros por cada oyente. Pero no se especificaba en él si el tipo de audiencia es 'media', en cuyo caso el pago sería menor, o 'acumulada', como defendía Herrero. Tras estas discrepancias, éste decidió desconectar nueve de sus emisoras que ofrecían la programación de Onda Cero y pasó a ofrecer emisiones de la radio fórmula.

El 14 de mayo de 2003, Onda Cero inició un arbitraje contra Herrero para interpretar el contrato y una semana después, éste solicitó otro arbitraje al